



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO
"LXII Legislatura de la paridad de género"

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 18 DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, 117 Y 118 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE,

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO: La Comisión Instaladora y de Entrega-Recepción de la LXII Legislatura quedará integrada de la siguiente manera:

COMISIÓN INSTALADORA Y DE ENTREGA-RECEPCIÓN

PRESIDENTE PROPIETARIO:	DIP. FELIPE CERVERA HERNANDEZ.
SECRETARIA PROPIETARIA:	DIP. ROSA ADRIANA DIAZ LIZAMA.
SECRETARIO PROPIETARIO:	DIP. MIGUEL EDMUNDO CANDILA NOH.
SECRETARIA PROPIETARIA:	DIP. SILVIA AMÉRICA LÓPEZ ESCOFFIÉ.
SECRETARIO PROPIETARIO:	DIP. MARIO ALEJANDRO CUEVAS MENA.
SECRETARIO PROPIETARIO:	DIP. LUIS MARÍA AGUILAR CASTILLO.
PRESIDENTE SUPLENTE:	DIP. LUIS ENRIQUE BORJAS ROMERO.
SECRETARIO SUPLENTE:	DIP. VÍCTOR MERARI SÁNCHEZ ROCA.
SECRETARIO SUPLENTE:	DIP. LUIS HERMELINDO LOEZA PACHECO.
SECRETARIA SUPLENTE:	DIP. MARÍA DE LOS MILAGROS ROMERO BASTARRACHEA.
SECRETARIO SUPLENTE:	DIP. MARCOS NICOLÁS RODRÍGUEZ RUZ.
SECRETARIA SUPLENTE:	DIP. YUSIRA CAB UCAN.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del H. Congreso del Estado de Yucatán.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

PRESIDENTE:


DIP. LUIS ENRIQUE BORJAS ROMERO.

SECRETARIA:


DIP. FÁTIMA DEL ROSARIO PERERA SALAZAR.

SECRETARIA:


DIP. PAULINA AURORA VIANA GÓMEZ.